Of. Compras

GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 335- 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

Chachapoyas, 31 MAY 2013

VISTO:

Informe N° 1155-2013–GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 07 de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE EL ASERRADERO DISTRITO DE JAMALCA Y CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA".**

CONSIDERANDO.

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 23 de Febrero del 2010, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE EL ASERRADERO DISTRITO DE JAMALCA Y CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA"**, con código SNIP 145905;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 146 – 2011 – GRA/GRI de fecha 08 de Noviembre del 2011 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE EL ASERRADERO DISTRITO DE JAMALCA Y CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA"**, por el monto de S/. 1'247,354.00 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica N° 001-2012-GRA/CEP; otorgó la Buena Pro al postor "CONSORCIO FOREST OM"; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 102 -2012-GRAMAZONAS/GGR el 08 de Agosto del 2012, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE EL ASERRADERO DISTRITO DE JAMALCA Y CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA"**, por el Monto de S/. 1'070,834.53 (Un millón setenta mil ochocientos treinta y cuatro con 53/100 Nuevos Soles, sin IGV); estableciéndose un plazo inicial de 108 días calendario, con fecha de inicio el 14 de Septiembre del 2012.

Que el Monitor de Obra, mediante el Informe N° 011-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JLVE de fecha 21 de Mayo del 2013 recomienda emitir acto resolutivo aprobando la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 07 por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino el día 16 de Junio del 2013, indicando en el informe lo siguiente:

- El trámite de Ampliaciones de plazo se sustenta en los Art. 200, 201 y 206 del R.L.C.E.
- De la documentación presentada se ha determinado que el contratista mediante su Representate legal presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo por demora en la Aprobación del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº02 generando retraso en la partida 06.06. CARROS DE DILATACION, 06.01 CABLE TIPO BOA 2", INCLUIDO ACCESORIOS Y DEMAS, (Ruta Crítica).
- El análisis y cálculo de la ampliación de plazo se realizo teniendo en cuenta el informe del Contratista y Supervisor.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 335- 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

- Por lo cual se ha considerado 30 días de Ampliación de Plazo por interrupción demora en iniciar la partida 06.06. CARROS DE DILATACION, 06.01 CABLE TIPO BOA 2", INCLUIDO ACCESORIOS Y DEMAS, (Ruta Critica).
- La causal según el Art. 200 del R.L.C.E. es por Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Plazo por demora en la Aprobación del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº02, generando retraso en la partida 06.06. CARROS DE DILATACION, , 06.01 CABLE TIPO BOA 2", INCLUIDO ACCESORIOS Y DEMAS, siendo esta partida parte de la ruta crítica).
- Según lo indicado en el Art. 175 y 201 del R.L.C.E. se deberá emitir resolución APROBANDO la solicitud de ampliación de Plazo Solicitada.

Teniendo en cuenta la causal invocada y el reconocimiento de Gastos Generales Variables incluidos en el presupuesto de obra Aprobado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe del visto recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Nº 07 por (30) días calendarios por Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (por demora en la Aprobación del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº02 generando retraso en la partida 06.06. CARROS DE DILATACION, 06.01 CABLE TIPO BOA 2", INCLUIDO ACCESORIOS Y DEMAS siendo esta partida parte de la ruta critica), por lo que es procedente emitir el correspondiente Acto Administrativo, sin reconocimiento de gastos generales debido a que el contratista ha presentado la renuncia con carta notarialmente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 307-2012-Gobierno Regional Amazonas/PR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones del Gobierno Regional Amazonas y Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011-Gobierno Regional Amazonas/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 203-2012-Gobiernpo Regional.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 07, por un periodo de Treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE EL ASERRADERO DISTRITO DE JAMALCA Y CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA"**, siendo la nueva fecha de término el día 16 de Junio del 2013, sin reconocimiento de gastos generales según lo indicado en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y maquinaria pesada y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional